



Dr. José Estuardo Novillo P.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA ROVIJAN SOCIEDAD ANONIMA

04

CUANTIA: USD.\$.592.00

DI CUATRO COPIAS

I.L.

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cabecera del cantón Santo Domingo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, el día de hoy, ~~viércoles~~, ~~trece de diciembre~~ del año dos mil; ante mí, doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto de este Cantón, comparece: el señor RODRIGO HERNAN YEPEZ FLORES, a nombre y en representación de La Compañía ROVIJAN SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de Gerente General de dicha Compañía y como tal representante legal de la misma, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante a esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad estadounidense por naturalización, mayor de edad, legalmente capaz y hábil ante la ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados; a quien de conocer doy fe.- Examinado por mí el Notario y hallándose bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo, es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

Públicas a su cargo, sirvase extender una más de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción del presente instrumento el señor RODRIGO HERNAN YEPEZ FLORES, de nacionalidad Estadounidense por Naturalización, de estado civil casado, cincuenta y tres años de edad, Industrial, domiciliado en Santo Domingo de los Colorados y portador de la cédula de identidad número uno siete cero cero seis ocho uno cero ocho guión uno, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía ROVIJAN SOCIEDAD ANONIMA, como se justifica con el nombramiento adjunto, y suficientemente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas llevada a efecto el día viernes seis de octubre del dos mil, cuya copia se agrega como habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A.- La compañía ROVIJAN SOCIEDAD ANONIMA, se encuentra legalmente constituida mediante escritura pública otorgada el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito; aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito, según Resolución Número nueve ocho uno uno uno cero ocho ocho dos (NQ.98.1.1.1.0882) de diecisiete de abril del mismo año, e inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados en el tomo treinta y dos, Libro Repertorio bajo el número doscientos noventa y uno, el veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.- B.- La Junta General Ordinaria de Accionistas, llevada a

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. Jose Estuardo Novillo P.

efecto el viernes seis de octubre del dos mil, resolvió proceder al aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales, en el monto y forma que se señala en la correspondiente acta de Junta General.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes señalados, el señor RODRIGO HERNAN YEPEZ FLORES, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ROVIJAN SOCIEDAD ANONIMA, en cumplimiento a la resolución de la Junta General de Accionistas y disposiciones legales vigentes, declara que procede al aumento de capital de la compañía, en la cantidad de quinientos noventa y dos dólares, con lo cual el capital social suscrito actual alcanza a la suma de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Aumento de capital que se realiza por compensación de créditos tomando de los fondos que los accionistas señores Andreas Kolaas, de nacionalidad Noruega; Rodrigo Hernán Yépez Flores, de nacionalidad Estadounidense; Vicente Julio Cuenca Luzón, de nacionalidad Ecuatoriana; y, Jaime Humberto Chanalata Rivera, de nacionalidad Ecuatoriana, mantienen en la cuenta de Aportes para Futuras Capitalizaciones, en el porcentaje del veinte y cinco por ciento cada uno, o sea ciento cuarenta y ocho dólares cada accionista; ratificando al máximo todos los beneficios y derechos que observa y otorga la Ley a los fundadores. El capital motivo del aumento se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los referidos accionistas, en la forma y proporción que consta en el

05

Cuadro de Integración de Capital, que se agrega como habilitante.- El capital autorizado de la compañía es de mil seiscientos dólares.- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El señor RODRIGO HERNAN YEPEZ FLORES, en la calidad que comparece, declara bajo juramento, que el capital suscrito y pagado por compensación de créditos, con fondos que los accionistas mantienen en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, y que es objeto del aumento de capital, se encuentra fiel y debidamente registrado en la contabilidad de la compañía ROVIJAN SOCIEDAD ANONIMA; remitiéndose a ella en caso necesario.- QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Como consecuencia del aumento de capital y resolución de la Junta General Ordinaria de Accionistas, se reforman los Estatutos Sociales de la compañía en las siguientes partes pertinentes.- La cláusula tercera dirá: "TERCERA.- SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL.- Los comparecientes dejan constancia de haber suscrito y pagado el capital social de la siguiente forma:-----

ACCIONISTA	CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL		CAPITAL TOTAL	ACCIONES	%
	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO/CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO			
Rodrigo Yépez	52.00	148.00	200.00	200	25
Andreas Kolass	52.00	148.00	200.00	200	25
Vicente Cuenca	52.00	148.00	200.00	200	25
Jaime Chanalata	52.00	148.00	200.00	200	25
TOTAL	208.00	572.00	800.00	800	100

El capital social suscrito de la compañía, esto es la suma de ochocientos dólares, está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno al cero ochocientos

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



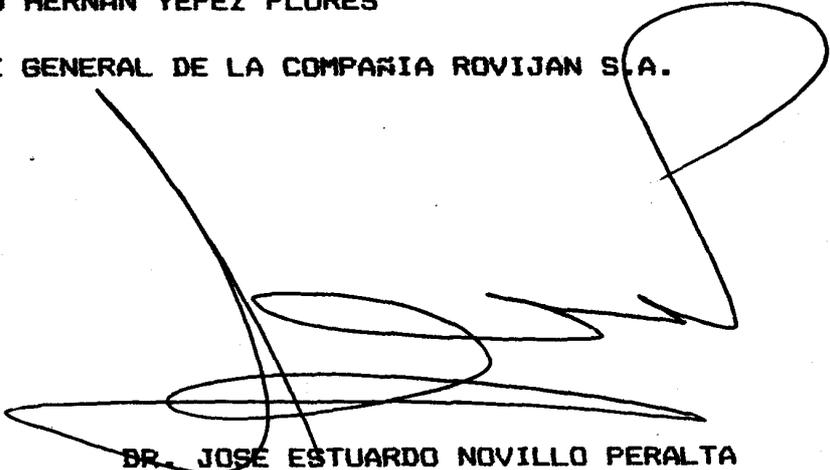
Dr. José Estuardo Novillo P.

inclusive.- El capital suscrito y pagado por el accionista señor Andreas Kolaas de nacionalidad Noruega, tiene el carácter de inversión extranjera directa; y el de los demás accionistas, de carácter nacional, incluyendo el señor Rodrigo Yépez, de nacionalidad Estadounidense, por tener su residencia legal permanente en la República del Ecuador".- El Artículo Cuarto del Capítulo Segundo dirá: "ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social autorizado es de mil seiscientos dólares.- El capital suscrito y pagado es de ochocientos dólares, conforme consta en la cláusula tercera "SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL".- En el Artículo Sexto, se sustituye la frase "artículo ciento noventa y cuatro" por artículo ciento ochenta y uno.- En el Artículo Décimo, se sustituye la frase "artículo doscientos ochenta" por artículo doscientos treinta y ocho.- El Artículo Vigésimo Primero dirá: "ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- FONDO DE RESERVA.- De las utilidades líquidas de la sociedad, que resulten de cada ejercicio, se asignará un porcentaje no menor de un diez por ciento para constituir el fondo de reserva, hasta que alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social".- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de documentos".- HASTA AQUI LA MINUTA, firmada por el doctor Jaime Chanalata Rivera, abogado con matrícula profesional número mil novecientos treinta, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de

esta escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que le fue al compareciente integralmente, por mi el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- J

Rodrigo H. Yépez
RODRIGO HERNAN YEPEZ FLORES

GERENTE GENERAL DE LA COMPANIA ROVIJAN S.A.


DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA

NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA ROVIJAN S. A.
CELEBRADA EL 6 DE OCTUBRE DEL 2000**

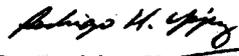
En la ciudad y cantón Santo Domingo de los Colorados, hoy día Viernes seis de Octubre del dos mil, a las once horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Yanuncay No. 125, de la Urbanización Mutualista Pichincha de esta ciudad, con la concurrencia y representación de todos los accionistas y el cien por cien del capital suscrito y pagado, se constituye la Junta General Universal de Accionistas de la compañía ROVIJAN S.A., bajo la Presidencia del Dr. Jaime Chanalata Rivera y actuando como Secretario el señor Rodrigo Yépez Flores en su calidad de Gerente General de la misma.- Los Accionistas señores Rodrigo Yépez, Vicente Cuenca y Jaime Chanalata Rivera, por sus propios derechos y como mandatario del señor Andreas Kolaas, representan un capital suscrito y pagado de S/. 1'300.000 cada uno, equivalentes a 130 acciones de S/. 10.000 cada una, y consecuentemente a igual número de votos. Por tanto, se encuentra presente la totalidad de las 520 acciones que representan igual número de votos y los S/. 5'200.000 que constituye la totalidad del capital suscrito y pagado.- Por unanimidad se acuerda tratar como único punto el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales.- El Sr. Presidente solicita al Secretario que se verifique el quórum correspondiente, y agregue como parte de la Junta la lista de asistentes, como efectivamente lo hace, dejando constancia de que al encontrarse presente todo el capital suscrito y pagado, acciones y accionista, se ha completado y existe el quórum para la instalación de la presente Junta General Universal.- En tal virtud, el Presidente la declara formalmente instalada, disponiendo el tratamiento del único punto del Orden del Día.- Para el efecto, señala que por existir nuevas normas Legales y Reglamentarias de orden societario vigentes en el país, la compañía debe proceder al aumento del capital y reforma de sus estatutos, bajo la conversión en dólares; con un mínimo de \$ 800.00 de capital y con acciones de al menos 1.00 dólar cada una. Luego de analizar la necesidad y conveniencia, por unanimidad se resuelve: 1) Aumentar el capital de la compañía en \$ 592.00, con lo cual alcanza a la suma de \$ 800.00, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- 2) El aumento de capital se realizará por compensación de créditos, tomando de los fondos que cada accionista mantiene en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, en el porcentaje del 25% cada uno, o sea \$ 148.00 cada uno; ratificando al máximo todos los beneficios y derechos que observa y otorga la Ley a los fundadores. Dicho capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma y proporción constante en el nuevo Cuadro de Integración de Capital.- 3) El capital autorizado será de \$ 1,600.00.- 4) Las acciones serán de \$ 1.00 cada una, autorizando la emisión de las que correspondan.- 5) Como consecuencia del aumento del capital y las

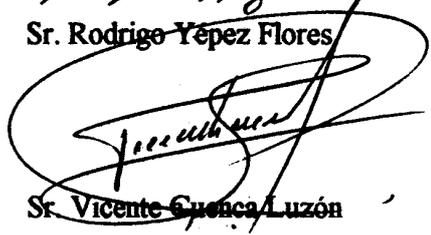
\$ 800

disposiciones legales vigentes, se reformarán los Estatutos Sociales en las partes pertinentes, debiendo en la escritura respectiva armonizar los Artículos de la Ley de Compañías con aquellos constantes en los estatutos.- En el Artículo Vigésimo Primero se hará constar que el Fondo de Reserva se constituirá hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- 6) Autorizar al señor Gerente General de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales con todas las atribuciones necesarias y legales hasta su culminación, sin que sea necesaria ninguna nueva resolución o autorización; ratificando y convalidando todas aquellas que con el mismo objetivo se hubieren adoptado con anterioridad.- Evacuado el asunto motivo de la junta, el señor Presidente da un receso para que se redacte el acta respectiva; se reinstala la sesión, da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad con 520 votos a favor, que representa el 100% del capital suscrito y pagado, y 0 en contra. En todos caso, se deja constancia de que no ha existido ninguna oposición a la celebración de la Junta ni a sus Resoluciones.- Siendo las once horas treinta minutos, se da por terminada la Junta, procediendo a suscribir el acta en forma conjunta todos los accionistas.


Dr. Jaime Chantalata Riviera


Sr. Andrés Kollas
Representado por mandatario.


Sr. Rodrigo Yépez Flores


Sr. Vicente Cuenca Luzón



ROVIJAN S.A.

Yanuncay 125 Urb. Mutualista Pichincha
Santo Domingo de los Colorados, Ecuador
+593-2-750-483 Fax: 760-746
E-Mail: ryopez@uio.telconet.net



Santo Domingo de los Colorados, 29 de Abril de 1.998

Señor

Rodrigo Yépez Flores

Presente

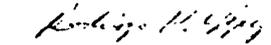
De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de ROVIJAN S.A., en sesión celebrada el 29 de abril de 1.998, resolvió designarlo para el cargo de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL, judicial y extrajudicial de la Compañía, por el período de cinco (5) años y hasta que sea legalmente reemplazado; con todas las atribuciones y deberes constantes en el artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social, a contarse de la presente fecha. La compañía fue constituida, mediante Escritura Pública otorgada el 18 de marzo de 1.998, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito; aprobada por la Superintendencia de Compañías el 17 de abril de 1.998, mediante Resolución No 99.1.1.1.0882, e inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo de los Colorados el 28 de los mismos mes y año.

Muy atentamente,


Dr. Jaime Chanalata Rivera,
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACION: Yo, Rodrigo Hernán Yépez Flores, de estado civil casado, 51 años de edad, profesión Industrial, nacionalidad Estadounidense por naturalización, portador de la Cédula de Identidad No 170068108-1 y domiciliado en la calle Yanuncay 125, de la Urbanización Mutualista Pichincha, de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha, ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía ROVIJAN S.A.; prometiendo desempeñar mi función de la mejor manera posible, cumpliendo fielmente las disposiciones Legales y Estatutarias. Para constancia, firmo en Santo Domingo de los Colorados, a 29 de abril de 1998.


Sr. Rodrigo Hernán Yépez Flores

**NOTARIA CUARTA DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL**

DOY FE que la fotocopia que
ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentada.

en: Una Fejas: Una
Elaborado en Santo Domingo de los Colorados



Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON STO. DGO. DE LOS COLORADOS

En esta fecha se inscribió el documento que antecede en el Registro de Nombramientos tomo 32. quedó anotado en el libro Repertorio bajo el Nro. 301.- Santo Domingo de los Colorados, a 7 de mayo de 1998.-

Ab. Oliver Barba I.

Juez 18 de ~~19~~ ~~19~~ de Pichincha
encargado del Registro Mercantil



REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización y Pesca



Oficio N°.

2002282

- DININ/IE - MICIP -

Quito,

18 AGO 2000

99

Señor Doctor
JAIME CHANALATA RIVERA.

Ciudad.-

De mi consideración:

Aviso recibo de su declaración presentada el 17 de agosto del 2000, mediante la cual comunica al MICIP, que el señor **RODRIGO HERNAN YÉPEZ FLORES**, ciudadano de nacionalidad estadounidense, residente en el Ecuador en forma legal, con visa de Inmigrante categoría 10-VI, otorgada el 18 de agosto de 1994 y con validez por tiempo indefinido, con Registro No. 19-12602-41604, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS (U.S.\$ 148.00)** en el aumento de capital en la compañía "**ROVIJAN SOCIEDAD ANÓNIMA**".

Con esta oportunidad me permito informarle que la antes referida inversión tendrá el carácter de nacional, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No.46), de 02 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No.219 de 19 de diciembre del mismo año, y por consiguiente, dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,
DIOS, PATRIA, Y LIBERTAD,

Jorge Rosas González
**DIRECTOR DE NEGOCIACIONES
INTERNACIONALES.-**



**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL
DE ROVIJAN SOCIEDAD ANONIMA**

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR DOLARIZADO	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL TOTAL	ACCIONES \$1.00 C/U	%
Rodrigo Yépez	52.00	148.00	200.00	200	25
Andreas Kolaas	52.00	148.00	200.00	200	25
Vicente Cuenca	52.00	148.00	200.00	200	25
Jaime Chanalata	52.00	148.00	200.00	200	25
TOTALES	208.00	592.00	800.00	800	100

Rodrigo H. Yépez
Rodrigo H. Yépez
GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.



Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO

RAZÓN: En esta fecha, al margen de la matriz correspondiente que obra del Protocolo del presente año a mi cargo, tomé nota de la Resolución número 00.Q.II.3708 dictada por el señor doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, que aprueba el aumento de capital, la fijación de capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía ROVIJAN S.A. contenida en este instrumento.- Santo Domingo de los Colorados, a 09 de enero del año 2001.

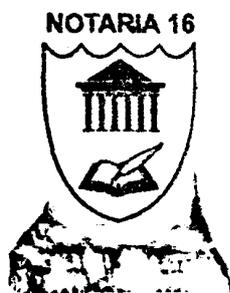


Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA ROVIJAN S.A. OTORGADA POR EL SEÑOR RODRIGO HERNAN YEPEZ FLORES Y OTROS, con fecha diez y ocho de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, celebrada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, cuyos protocolos se hallan actualmente a mi cargo por oficio número 594 - DDP, expedido por el Consejo Nacional de la Judicatura, Delegación de Pichincha de 8 de agosto del 2000, tome nota del contenido del presente AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ROVIJAN S.A., el mismo que ha sido aprobado Mediante Resolución número 00.Q.I.J.3708, emitida por el señor Oswaldo Rojas H. Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, con fecha veinte y dos de Diciembre del año dos mil.- Quito a once de Enero del año dos mil uno.


EL NOTARIO ENCARGADO

DOCTOR ANTONIO VACA RUILOVA



En esta fecha y de conformidad con la Resolución Nro. 00 Q IJ 3708 de la Intendencia de Compañías de Quito de 22 de diciembre del dos mil a fojas 54 Nro. 22 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles tomo 32 al margen de la inscripción original de ROVIJAN S. A. tomé nota de la escritura que antecede, la inscribo en el mismo Registro tomo 35, inscripción Nro. 6, Repertorio Nro. 36. Quedó archivada la segunda copia e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo de los Colorados, a 22 de enero del 2001.- La Registradora.



[Signature]
Dña. Martha Lamiño Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SANTO DOMINGO, D.R.